



## EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

### CONSIDERANDO:

QUE, se ha presentado en esta Cartera de Estado los requisitos indispensables para la aprobación del Estatuto y el otorgamiento de personería jurídica a la pre-Asociación de Ganaderos de la Zona Sur de la Costa "ASOGAZOS", domiciliada en el cantón Palestina, provincia del Guayas;

QUE, el Director Provincial Agropecuario del Guayas, con oficio No. 262 DPAG, de 19 de junio del 2003, emitió informe favorable;

QUE, el Director Nacional de Desarrollo Campesino, con memorando No. 367 DDC/DGOC, de 1 de julio del 2003, emitió informe favorable y calificó a los socios fundadores de la Organización;

QUE, el Director Nacional Agropecuario, con memorando No. 274 DNA, de 10 de julio del 2003, emitió informe favorable, formulando observaciones y recomendando sean incorporadas en el texto al momento de su aprobación;

QUE, la Directora de Asesoría Jurídica de esta Cartera de Estado, informó sobre la legalidad del trámite, mediante Duplimemo No. 652 de 25 JUL. 2003; y,

EN ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 176 y 179, numeral 6 de la Constitución Política de la República del Ecuador, en concordancia con los arts. 1 y 10 Acuerdo Ministerial No. 307, de 14 de noviembre del 2002, publicado en el Registro Oficial No. 725, de 16 de diciembre del mismo año,

### ACUERDA:

**Art. 1.-** Aprobar el Estatuto y otorgar personería jurídica a la Asociación de Ganaderos de la Zona Sur de la Costa "ASOGAZOS", domiciliada en el cantón Palestina, provincia del Guayas, con las siguientes modificaciones:

- En el art. 5, literal a, reemplácese "afiliadas" por "afiliados".
- En el art. 5, literales b) y c) reemplácese "asociadas" por "asociados".
- En el art. 5 literal e), cambiar la palabra "en la cordillera" por "debidamente legalizado".
- En el art. 5, inclúyase el literal u), que dirá: "Incentivar la protección del entorno ecológico, mediante prácticas que permitan la conservación del suelo y agua, procurando que el conglomerado humano tenga las elementales condiciones de vida".
- En el art. 28, inclúyase el literal g) que dirá: "El Presidente de la Asociación tiene la obligación de remitir copia del informe anual de actividades y proyectos aprobados por la Asamblea General, a la Dirección Nacional Agropecuaria. Además se dará a conocer cada año la nómina de socios, directiva electa, que demuestre la vida activa de la Asociación, así como la dirección domiciliaria, teléfono, correo electrónico".



**Art. 2.-** Calificar como socios fundadores de la Organización a las siguientes personas jurídicas:

No.	NOMBRES	REPRESENTANTE	No. CEDULA
1	Asociación de Ganaderos "12 DE OCTUBRE", domiciliada en la provincia del Guayas. Acuerdo Ministerial No. 179, de 6 de mayo de 1999	Arana Cervantes Luis Alberto	091048606-7
2	Asociación de Ganaderos "ADALBERTO PALMA ARZUBE", domiciliada en la provincia del Guayas. Acuerdo Ministerial No. 003, de 5 de enero de 1996	Mora Triana Alejandro	090651353-6
3	Asociación de Ganaderos COLIMES "ASOGAC", domiciliada en la provincia del Guayas. Acuerdo Ministerial No. 002, de 4 de enero del 2000	Solórzano Zavala Luis Alfredo	130211107-3
4	Asociación de Ganaderos Samborondón "ASOGASAM", domiciliada en la provincia del Guayas. Acuerdo Ministerial No. 148, de 15 de febrero de 1999	Bajaña Vera Félix Eduardo	090388735-4
5	Asociación de Pequeños Ganaderos "NUEVA UNION", domiciliada en la provincia del Guayas. Acuerdo Ministerial No. 335-A, de 24 de noviembre del 2000	Sesme Adrián Jorge Atilio	090765902-3
6	Asociación de Ganaderos Urbina Jado, domiciliada en la provincia del Guayas. Acuerdo Ministerial No. 355, de 2 de septiembre de 1985	Palma López Edmundo Primitivo	090618915-4
7	Asociación de Ganaderos del Cantón Balzar, domiciliada en la provincia del Guayas. Acuerdo Ministerial No. 100, de 5 de diciembre de 1996	Ruiz Tobar Reinaldo	090349400-3
8	Asociación de Medianos Ganaderos "NUEVA GENERACIÓN", domiciliada en la provincia del Guayas. Acuerdo Ministerial No. 337, de 24 de noviembre del 2000	Vera Sánchez Egberto Germán	090116088-4
9	Asociación de Ganaderos "CARLOS MONTIEL FERNÁNDEZ", domiciliada en la provincia de Los Ríos. Acuerdo Ministerial No. 101, de 27 de mayo de 1997	Castro Carriel Pedro Marcelo	090316316-0
10	Asociación de Ganaderos "BABA", domiciliada en la provincia de Los Ríos. Acuerdo Ministerial No. 338, de 28 de diciembre del 2000	López Castro Angel	091097018-4
11	Asociación de Ganaderos "8 DE FEBRERO", provincia del Guayas. Acuerdo Ministerial No. 111, de 15 de abril del 2002	Sánchez Ortega Sergio Humberto	090347714-9




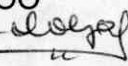

**Art. 3.-** Disponer su inscripción en el Registro General de Asociaciones que, para el efecto, lleva la Dirección Nacional de Desarrollo Campesino de esta Secretaría de Estado.

**Art. 4.-** Comunicar a los interesados con copia del presente Acuerdo, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el último inciso del art. 215, del Libro II de Procedimiento Administrativo Común de la Función Ejecutiva.

Dado en Quito, a

25 JUL. 2003

**Dr. Luis Macas Ambuludi**  
MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

  
MAL/MOO  
NGA —   
MVC —   
25-JUL-03  
Memo 294